



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de OCTUBRE de 2023 - Año 19 - N° 778

1983-2023

40 años de  
democracia

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

## PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

### SECRETARÍAS

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

#### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO

#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

#### SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

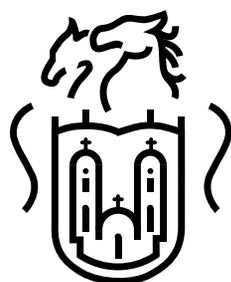
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

#### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

#### SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### AUTORIDADES

Presidente:

SR. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 1°:

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

Vice-Presidente 2°:

SR. OJEDA LAUTARO MARIO S.

Sec. Legislativo:

SR. ALCARAZ VILLEGAS RODRIGO N.

Sec. Administrativo:

SR. DIGREGORIO FABRIZIO JAVIER

Pro-Sec. Legislativo:

SRA. RUFFINO JOHANA JAQUELINE

Pro-Sec. Administrativo:

SRA. RUIZ MARÍA FERNANDA

### CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIELA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

### JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

### TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de OCTUBRE de 2023 - Año 19 - N° 778

1983-2023

40 años de  
democracia

## INDICE

---

HCD INSTRUMENTOS.....	2
DECRETOS.....	3

### DECLARACION N° 54-HCD-2023.-

Cpde. Expte. N° 224-C-2023. -

Sesión Ordinaria N° 29/2023.

#### VISTO:

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis ha evaluado la necesidad de organizar el Primer Curso de Actualización en Enfermería Comunitaria, con el objetivo de generar un espacio de intercambio en el marco de una Estrategia Formativa continua en servicio, destinado para la enfermería comunitaria del Programa APS-JMP, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la organización del Primer Curso de Actualización en Enfermería Comunitaria viene dado por la necesidad de que la formación en esta disciplina no debe permitirse ser estática, sino que debe avanzar en conjunto con la lectura constante de las necesidades de las personas, familias, comunidades, de los tiempos, de los aspectos sociales, institucionales, disciplinares, perfiles demográficos y epidemiológicos. El dictado del Curso se propone como respuesta a la necesidad de otorgar una formación y actualización a enfermeras/as acerca de sus conocimientos, aptitudes y habilidades profesionales;

Que el dictado de un Plan de Capacitación implica la contribución al desarrollo de la Atención Primaria de la Salud (APS), considerándose a éste como un pilar fundamental de la estrategia sanitaria;

Que, la diagramación del curso se propone en base a la identificación de las necesidades formativas y al interés de los/as asistentes, el cual será realizado por el Equipo de Enfermería del Hospital Cerro de la Cruz, quienes a través del análisis de dichos requerimientos podrán avizorar las incertidumbres, certezas y demandas de los/as enfermeros/as, ante lo cual estarán en condiciones de brindar una respuesta disciplinada, consensuada y actualizada;

Que el diseño del Curso parte de la certeza de que la socialización de experiencias y contenidos teóricos a compartir, son los que permitirán la posibilidad de adaptar los cuidados enfermeros a entornos multiculturales, tanto puertas adentro del colectivo profesional como los requeridos por la comunidad;

Que los objetivos específicos del curso en cuestión vienen dados por estimular el desarrollo y la promoción de la formación continua de los y las enfermeras del primer nivel de atención; propiciar el análisis de las competencias y habilidades necesarias profundizando el perfil de puesto desde una perspectiva de cuidados congruentemente culturales; facilitar la adaptación de los/as profesionales a los cambios producidos en el proceso de renovación e innovación sanitaria; facilitar la integración y el compromiso de los profesionales del Primer nivel de atención para profundizar el rol social como agentes de un equipo de salud pública; y propiciar que esta propuesta formativa sea una instancia anual dentro del Servicio de enfermería HCC;

Que, en relación al último de los objetivos específicos, se propone que el presente Curso sea replicado de forma anual, ya que se considera que este tipo de formación debe ser continua y constante, en el corto y mediano plazo, con proyección en el tiempo si se pretende generar un impacto en el desarrollo de la actividad profesional, y en la transferencia de la misma en el día a día;



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de OCTUBRE de 2023 - Año 19 - N° 778

1983-2023

40 años de  
democracia

Que, el presente Curso está dirigido a profesionales que hayan finalizado sus estudios de pregrado, grado académico o posgrado, pensado particularmente para profesionales como Técnicos/as en Enfermería, Enfermeros/as profesionales y Licenciados/as en enfermería (Pertenecientes al Programa APS-JMP). Sin embargo, de manera excepcional al tratarse la presente de la primera edición, el mismo se hará extensivo a todos/as aquellas/os auxiliares de enfermería del programa que se muestren interesados en participar;

Que, el presente Curso acreditará a sus asistentes/as 20 (veinte) horas cátedra, las cuales serán consideradas carga horaria semanal, y su aprobación será certificada por el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis;

Que, el equipo a cargo del dictado del curso estará conformado por un Comité Académico, integrado por profesionales con formación en Enfermería Familiar y comunitaria, con formación específica en educación superior, en Docencia y con experiencia de más de diez años en la asistencia y gestión dentro de la Atención primaria de la Salud; a dicho Comité se suma un equipo de facilitadores/as, quienes han sido convocados de acuerdo a las temáticas recopiladas en la consulta de necesidades de actualización de un grupo de enfermeras/os del primer nivel de atención;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

## DECLARACION

PRIMERO: Declarar de interés legislativo y municipal el Primer curso de actualización en Enfermería Comunitaria a desarrollarse los días 29 de septiembre, 13 de octubre, 27 de octubre y 10 de noviembre de 2023, en el Hospital Cerro de la Cruz de la Ciudad de San Luis.

SEGUNDO: Comuníquese y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

**MARIA AGUSTINA GATTO**  
Vicepresidenta 1° a/c  
Honorable Concejo Deliberante

**NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS**  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante

**DECRETO 1182-SSP-2023**  
San Luis, 25 DE JULIO DE 2023

VISTO:

El Expediente N.º I-04050055-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección General de Mantenimiento Edificios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, solicita

la ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, imprescindibles para que el personal de la Dirección pueda realizar las tareas enmarcadas de acuerdo al plan de trabajo 2023, conforme Formulario de Pedido, obrante en actuación 2;

Que en actuación 3 toma conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y en actuación 4 interviene Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 5 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza imputación de cuentas;

Que en actuación 9/12 obra confirmación de Requerimientos, comparativa de precios, Informe de Preadjudicación y Bitácora de Comunicación;

Que en actuaciones 13/15 y 18 obra documentación de las firmas oferentes;

Que en actuación 21 la Dirección General de Compras y Control de Gasto adjunta Informe de Preadjudicación a favor de las firmas MESTRE NASISI LISANDRO JOSE CUIT N.º 20-32410390-3, por los ítems 1, 3 y 4 por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.806.000,00) y CUYO DISTRIBUCIONES SRL CUIT N.º 30-71722478-3, por los ítems 2, 5, 6 y 7 por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 2.541.060,00);

Que en actuación 23 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza ajuste en MÁS y en actuación 24 Contaduría adjunta el comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 26 Asesoría Letrada dictamina que la cuestión planteada encuadra en las previsiones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-1022-2022 (3717/2022), y el Decreto N.º 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las previsiones del artículo 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N.º III-1022-2022 (3717/2022), y el Decreto N.º 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias. -

Art. 2°. - Aprobar el procedimiento de CONCURSO DE PRECIOS N.º 103-SH-DGCyCG-2023 efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, necesarias para que el personal de la Dirección General de Mantenimiento Edificios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, pueda realizar las tareas enmarcadas de acuerdo al plan de trabajo 2023.-

Art.3°. - Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N.º 103-SH-DGCyCG-2023 a las Firmas MESTRE NASISI LISANDRO JOSE CUIT N.º 20-32410390-3, por los ítems 1, 3 y 4 por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.806.000,00) y CUYO DISTRIBUCIONES SRL CUIT N.º 30-71722478-3, por los ítems 2, 5, 6 y 7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 2.541.060,00), conforme informe de Preadjudicación obrante en actuación 21.-

Art. 4°. - Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

09.17.01.00.00.00.01.1.30.4.3.8.0 \$ 2.541.048,22.-



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de OCTUBRE de 2023 - Año 19 - N° 778

1983-2023

40 años de  
democracia

09.18.16.00.00.00.01.3.91.4.3.8.0 \$ 150.000,00.-  
09.18.17.51.00.51.01.3.91.4.3.8.0 \$ 686.779,82.-  
09.18.19.51.00.51.01.3.91.4.3.8.0 \$ 35.564,57.-  
09.19.18.51.00.51.01.3.90.4.3.8.0 \$ 500.000,00.-  
09.19.17.00.00.00.01.3.90.4.3.8.0 \$ 433.667,39.-

Art. 5°. - Autorizar a Contaduría a emitir Orden de Pago, a favor de las firmas MESTRE NASISI LISANDRO JOSE CUIT N.º 20-32410390-3 y CUYO DISTRIBUCIONES SRL CUIT N.º 30-71722478-3, por el concepto y monto indicado en los Artículos 2º y 3º del presente decreto. -

Art. 6°. - Notificar por la Dirección General de Compras y Control del Gasto a las firmas oferentes, las disposiciones del presente Decreto. -

Art. 7°. Hacer saber al señor Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control de Gasto y Dirección General de Mantenimiento Edificios Públicos. -

Art. 8°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos y por la Señora Secretaria de Medio Ambiente, a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda. -

A

rt. 9°. - Comunicar, notificar, dar al registro oficial y archivar. -

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
**INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

**HUGO ALEJANDRO ACOSTA**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS**

**MARIA VIRGINIA LAVANDEIRA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA INTERINA**

**DECRETO 1196-SSP-2023**  
**San Luis, 25 DE JULIO DE 2023**

VISTO:

El Expediente N.º I-01020066-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 0396-SSP-2023, obrante en actuación 41, se declaró fracasado el llamado a Concurso de Precios N.º 05/2023 y se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública N.º 10-SSP-2023, para la ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE TANZA, que serán utilizadas para desmalezado en plazas, boulevares y espacios verdes de la Ciudad de San Luis, en el marco de las tareas que realiza la Dirección Higiene Urbana y de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos;

Que en actuación 42 la Dirección General de Compras y Control del Gasto informa que ya se encuentra vigente el Decreto N.º 0312-SH-2023 (nuevos montos de contratación), por lo que se podría seguir el proceso a través de la modalidad Concurso de Precios;

Que en actuación 43 la Dirección Higiene Urbana y de Espacios Verdes solicita se proceda a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios;

Que en actuación 53 la Secretaria de Servicios Públicos solicita se deje sin efecto el Decreto N.º 0396-SSP-2023 y se continúe el proceso mediante la modalidad de Concurso de Precios;

Que en actuación 54 interviene Asesoría Letrada dictaminando que atento al tiempo transcurrido y en resguardo del procedimiento administrativo llevado a cabo, correspondería dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N.º 10-SSP-2023 dispuesto por el art. 4º del Decreto N.º 0396-SSP-2023 y proceder a un nuevo llamado a Concurso de Precios;

Que en actuación 55 toma conocimiento la Dirección Higiene Urbana y de Espacios Verdes;

Que en actuaciones 56/57 obra confirmación del expediente, detalle de requerimientos y comparativa de ofertas;

Que en actuación 58 la Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta Informe de Pre-Adjudicación a favor de la firma SAPO-RITI SERGIO SIMON CUIT N.º 20-26668392-9;

Que en actuación 59 obra bitácora de comunicación a los proveedores;

Que en actuaciones 60/61 obra documentación de las firmas LEYES GIULIANO ALEJANDRO ENRIQUE CUIT N.º 20-26213450-5 y SOLUCIONES RAPIDAS DAS SAS CUIT N.º 30-71722145-8;

Que en actuación 62 la Dirección General de Compras y Control del Gasto informa que el proveedor SAPORITI SERGIO SIMON CUIT N.º 20-26668392-9 no presentó la documentación correspondiente;

Que en actuación 63 la Dirección Higiene Urbana y de Espacios Verdes solicita el cambio de Pre-Adjudicación a favor de la firma SOLUCIONES RAPIDAS DAS SAS CUIT N.º 30-71722145-8, en virtud de lo informado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto;

Que en actuación 64 Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta nuevo Informe de Pre-Adjudicación a favor de la firma SOLUCIONES RAPIDAS DAS SAS CUIT N.º 30-71722145-8, los ítems 1 y 2 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$4.590.000,00), adjuntando Constancia de AFIP de la mencionada firma;

Que en actuación 66 interviene Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario y en actuaciones 67/68 Contaduría adjunta comprobante de afectación preventiva y emite informe de Concurso de Precios N.º 120-SH-DGCyCG-2023;

Que en actuación 69 obra dictamen de Asesoría Letrada informando que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio mediante Ordenanza N.º III-1022-2022 (3717/2022) y el Decreto N.º 168-SH-2008, artículo 6º inc. c) y sus modificatorias;

Que en actuación 70 obra documentación de la firma SOLUCIONES RAPIDAS DAS SAS CUIT N.º 30-71722145-8;

Que en actuación 72 la Dirección General de Compras y Control del Gasto informa que se dejó sin efecto el Decreto N.º 0396-SSP-2023 de llamado a Licitación Pública N.º 10-SSP-2023;

Que en actuación 74 la Dirección General de Compras y Control del Gasto informa los motivos del cambio de Pre-Adjudicación; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presentecaso en las disposiciones del Artículo 20º primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio mediante Ordenanza N.º III-1022-2022 (3717/2022) y el Decreto N.º 168-SH-2008, artículo 6º inc. c) y sus modificatorias.-



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

03 de OCTUBRE de 2023 - Año 19 - N° 778

1983-2023

40 años de  
democracia

Art. 2°.- Dejar sin efecto el Decreto N.º 0396-SSP-2023 de llamado a Licitación Pública N.º 10-SSP-2023, por las razones expuestas en los considerandos.-

Art. 3°.- Aprobar el Procedimiento de Concurso de Precios N.º 120-SH-DG-CyCG-2023 efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE TANZA, que serán utilizadas para desmalezado en plazas, boulevares y espacios verdes de la Ciudad de San Luis, en el marco de las tareas que realiza la Dirección Higiene Urbana y de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

Art. 4°.- Adjudicar el Concurso de Precios N.º 120-SH-DG-CyCG-2023 a la firma SOLUCIONES RAPIDAS DAS SAS CUIT N.º 30-71722145-8, los ítems 1 y 2 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$4.590.000,00), conforme Informe de Pre-Adjudicación obrante en actuación 64 del Expediente N.º I-01020066-2023.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

09.13.16.00.00.00.01.4.40.2.9.9.0.      \$4.590.000,00.-

Art. 6°.- Autorizar a Contaduría a librar Orden de Pago a favor de la firma SOLUCIONES RAPIDAS DAS SAS CUIT N.º 30-71722145-8 conforme lo establecido en el Art. 3° y 4° del presente Decreto.-

Art. 7°.- Notificar por la Dirección General de Compras y Control del Gasto a las firmas oferentes del presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Dirección de Tesorería y Dirección Higiene Urbana y de Espacios Verdes.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 10°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

**SERGIO DANIEL TAMAYO**  
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

**HUGO ALEJANDRO ACOSTA**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO**  
SECRETARIO DE HACIENDA

